

De igual manera de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Avanzit, Sociedad Anónima»; «Telecomunicaciones, Sistemas y Ingeniería de Productos, Sociedad Anónima»; «Televisión y Sonido Telson, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Generales de Teledifusión, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Worldcoast, Sociedad Limitada».—37.364. 1.^a 11-7-2001

**AZKOITIKO INDUSTRIALDEA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**AZPEITIAKO INDUSTRIA LURRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y ordinarias de las sociedades «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», y «Azpeitiako Industria Lurra, Sociedad Anónima», celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», de «Azpeitiako Industria Lurra, Sociedad Anónima», conforme al informe de experto independiente emitido con fecha 15 de mayo de 2001 sobre el proyecto de fusión, aprobado por los Consejos de Administración de las citadas sociedades, presentando para su depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el día 8 de mayo de 2001, por medio de una ampliación de capital en «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», de 357.500.000 pesetas, mediante la emisión y entrega a los accionistas de la sociedad absorbida de 357.500 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, sin contemplar compensación económica en dinero, adquiriendo, a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida, que se disuelve sin liquidación.

Asimismo, las mencionadas Juntas aprobaron los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2000, considerándose a partir de esa fecha realizadas, a efectos contables, todas las operaciones de la absorbida por cuenta de «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, asimismo, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Azkoitia, 28 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Azkoitiko Industrialdea, Sociedad Anónima», y «Azpeitiako Industria Lurra, Sociedad Anónima».—37.612. 1.^a 11-7-2001

**BA-FÁBRICA DE ENVASES
DE VIDRIO BARBOSA & ALMEIDA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
LAMBDA DEL PIERO, S.U.R.L.
VIDRIERA LEONESA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Cambio de denominación y modificación de objeto social:

A) Aprobación del acuerdo de fusión:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con domicilio en el polígono industrial «Los Varales», sin número, de Villafranca de los Barros (Badajoz) y «Lambda del Piero, S.U.R.L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas, ambas con domicilio en León, carretera de Zamora, kilómetro 5,5), celebradas el día 29 de junio de 2001, en los respectivos domicilios sociales, aprobaron el proyecto de fusión suscrito el día 13 de marzo de 2001 por todos los Administradores, así como los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2000, verificados por los Auditores de cuentas, aprobándose igualmente la fusión por absorción de «Lambda del Piero, S.U.R.L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), por «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de su entero patrimonio, a título universal, a la absorbente, «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima».

La aprobación de dicha fusión por absorción se llevó a cabo con íntegra sujeción a los términos del proyecto de fusión ya mencionado, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Badajoz y de León, con fecha 16 y 20 de marzo del 2001, respectivamente.

B) Tipo de canje:

Como tipo de canje de las acciones, se aprobó el de dos (2) acciones de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» por cada tres (3) acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», con una compensación complementaria en dinero de 0,12747972232 euros por cada acción canjeada de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima». Esta relación de canje fue considerada correcta por el experto independiente designado al efecto por el Registro Mercantil de Badajoz. Todo ello, con pleno cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 249 (respecto de las acciones propias de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima») y 250 (respecto de las participaciones sociales de la sociedad íntegramente participada «Lambda del Piero, S.U.R.L.» del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

C) Procedimiento de canje:

Aumento de capital de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»:

Como consecuencia del acuerdo de fusión adoptado y con el fin de atender el canje de las acciones, la Junta general de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», acordó ampliar su capital social en la cuantía de 164.220 euros, mediante la emisión de 27.370 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de seis euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a la única clase y serie que las ya existentes, modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital.

El canje, es decir, la concreta sustitución de unos valores por otros, se realizará mediante la acredi-

tación, por parte de los señores accionistas, de la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los procedimientos aplicados para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. En consecuencia, las entidades depositarias y los titulares de acciones de «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», habrán de presentarlas para su canje en el lugar y plazo que se señale y con arreglo a las publicaciones que se lleven a cabo en tal sentido.

D) Fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y derechos especiales y ventajas:

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las acciones de la sociedad absorbente actualmente en circulación y tendrán también los mismos derechos económicos desde el día 1 de enero de 2001.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

No existen en las Sociedades absorbidas ni acciones o participaciones de clases especiales, ni ningún derecho especial distinto de las acciones.

Tampoco existen ni existirán tras la fusión acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente.

No se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad absorbente a los administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni tampoco al experto independiente que ha intervenido en la misma.

E) Derecho de información:

En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del citado artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas, socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas, a obtener, en el domicilio social de las compañías intervinientes en esta fusión, el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, así como el resto de los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

F) Derecho de oposición:

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición a la fusión que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las Sociedades participantes en este proceso de fusión, en los términos que resultan de dicho precepto y del artículo 166 del mencionado texto legal.

G) Cambio de denominación y modificación de objeto social de la Sociedad absorbente:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la citada Junta general extraordinaria de accionistas de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, también adoptó, como consecuencia de la fusión y entre otros, los acuerdos de cambio de la denominación social y la ampliación y modificación de su objeto social, con la consiguiente modificación de los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos sociales, de modo que la sociedad absorbente resultante de la fusión cambia su denominación de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», por la de «BA-Vidrio, Sociedad Anónima» y dichos preceptos estatutarios tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 1.º Denominación. La sociedad se denomina «BA-Vidrio, Sociedad Anónima» y se rige

por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas y por las demás que resulten de aplicación.»

«Artículo 2.º Objeto social.

2.1 Constituyen el objeto de la sociedad, como actividades típicas y habituales, las siguientes:

a) La producción y comercialización de toda clase de artículos de vidrio.

b) El proceso y tratamiento de los minerales que intervienen en la fabricación del vidrio, así como la elaboración de productos derivados.

c) La investigación, exploración geológica y explotación de yacimientos de materias primas necesarias para la fabricación del vidrio.

d) La distribución y comercialización de los productos obtenidos como consecuencia de las actividades indicadas anteriormente.

e) La posesión y negociación de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construidos o no.

f) La prestación de servicios de gestión y promoción de empresas, sociedades, agrupaciones de interés económico y entidades análogas.

2.2 Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas mediante la suscripción o adquisición de acciones o participaciones de sociedades con objeto social idéntico o análogo.»

León y Villafranca de los Barros (Badajoz), 30 de junio de 2001.—Los Secretarios no Consejeros de los Consejos de Administración de «BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Lambda del Piero, S.U.R.L.».—37.747. y 3.ª 11-7-2001

**BBV CEME MONETARIO,
SIMCAV, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ARGENTARIA AHORRO,
SIMCAV, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Junta Generales Extraordinarias de «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima», y de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima», celebradas ambas, en segunda convocatoria, el 29 de junio de 2001, han adoptado, entre otros, los acuerdos que se relacionan a continuación, siendo los datos identificadores de éstas sociedades los siguientes: «BBV CEME MONETARIO SIMCAV, Sociedad Anónima» fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el 10 de abril de 1996 ante el Notario de Madrid don Carlos Huidobro Gascón, bajo número 1.052 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Melilla al tomo 55, folio 184 hoja ML—461. La sociedad aparece inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 65. Su domicilio social se encuentra en Melilla, calle General Pareja, número 11.

«Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima» fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid el 31 de Julio de 1996 ante el Notario de Madrid don Enrique Fosar Benloch, bajo número 1559 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Melilla al tomo 56, folio 200, hoja ML—499. La sociedad aparece inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 67. Su domicilio social se encuentra en Melilla, calle teniente Aguilar Mera, 3.

Acuerdos adoptados

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión entre «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima» y «Argentaria Ahorro SIMCAV, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de «Argentaria Ahorro SIMCAV, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente «BBV CEME Mone-

tario SIMCAV, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima», ampliando su capital en 3.005.000 euros, todo ello en base al proyecto de fusión de fecha 14 de marzo de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Melilla y a la vista del informe del experto independiente «BDO Audiberia Auditores, Sociedad Limitada» emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Someter expresamente la Fusión a lo establecido en el capítulo VIII, del Título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, sobre el régimen fiscal de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores.

Segundo.—Aprobar como Balance de fusión los cerrados al 31 de diciembre de 2000, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de las sociedades y aprobados por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 29 de junio de 2001.

Tercero.—Aprobar la nueva redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima», correspondiente al aumento del capital social de éste, que ampliará el mismo en la cantidad de 3.005.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 500.000 de acciones ordinarias, nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión conjunta de 439.260,274302 euros.

Cuarto.—Las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital de «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima», tendrán las mismas características y derechos que las restantes acciones de «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima» y gozarán de plenos derechos políticos desde su emisión y de derechos económicos desde el 1 de enero de 2001.

Las acciones emitidas serán canjeadas a los accionistas de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima», a razón de 1 acción de «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima» por cada 2 acciones de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima».

Adicionalmente, los accionistas de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima», recibirán en conjunto la compensación en metálico de 238.941,37 euros, necesaria para cuadrar la ecuación de canje que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo, en consecuencia, cada accionista que acuda al canje, y a los efectos de ajustar el tipo de canje, 0,2389 euros por acción. Dicha compensación representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrá agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones a otros accionistas o terceros.

Las acciones de «Argentaria Ahorro SIMCAV, Sociedad Anónima» serán canjeadas por acciones de «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima» dentro del plazo de un mes, a contar desde la correspondiente publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y uno de los diarios de mayor circulación de Melilla, que se realizará una vez obtenidas las autorizaciones y verificaciones necesarias para proceder a la ampliación del capital social de la entidad absorbente en al cuantía necesaria para proceder al canje de los valores como consecuencia de la fusión, incluida la de admisión a cotización de los nuevos títulos en los mercados secundarios oficiales donde actualmente cotizan los títulos de la sociedad absorbente.

Quinto.—La fecha desde la que las operaciones de la sociedad que se extingue «Argentaria Ahorro SIMCAV, Sociedad Anónima» habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente «BBV CEME Monetario SIMCAV, Sociedad Anónima» será la del día del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Sexto.—Se ha solicitado la aplicación para la presente fusión del Régimen Tributario Especial de las fusiones, regulado en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

El presente anuncio se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión que estará a su disposición en las sedes sociales de la entidad absorbente y absorbida. Durante el plazo de un mes contado a partir de la última publicación de éste anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores y, en su caso, los obligacionistas, podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 243 de la citada Ley.

Melilla, 2 de Julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «BBV CEME Monetario, SIMCAV, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Argentaria Ahorro, SIMCAV, Sociedad Anónima».—37.192. y 3.ª 11-7-2001

**BEKOX, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TRATAX, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de la sociedad «Bekox, S. A.», sociedad unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y el socio único de la sociedad «Tratax, S. L.», sociedad unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, aprobaron en sesiones celebradas con fecha 29 de junio de 2001 la fusión de ambas sociedades mediante absorción por «Bekox, S. A.», sociedad unipersonal, de «Tratax, S. L.», sociedad unipersonal, que se extingue y disuelve sin liquidación como consecuencia de la fusión.

La fusión expresada se acordó sobre la base del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de las sociedades «Bekox, S. A.», sociedad unipersonal, y «Tratax, S. L.», sociedad unipersonal.—37.718. y 2.ª 11-7-2001

**BRENNTAG QUÍMICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**JULIÁ PARRERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace